



2267

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

23 JUL. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.530 de fecha 25 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar la línea de "Capacitación y Gira Técnica de plantaciones dendroenergéticas, Ovinos y Caprinos, huertos tradicionales y praderas suplementarias a ser desarrollada en la ciudad de Lautaro, Curacautin y Lonquimay.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a todos los usuarios del Programa PDTI Conoco Grande, Boyeco Sur y Kumefelen que se dedican al rubro de huertos intensivos para el autoconsumo familiar y comercialización, artesanía en lana, huertos y praderas, través de esto se realiza una inscripción a los agricultores que se desempeñan en los diversos rubro para realizar la Capacitación y Gira Técnica. Cabe señalar que los usuarios no cuentan con los recursos necesarios para adquirir nuevos conocimientos y herramientas para realizar este tipo de gira.

3.- Que, los usuarios inscritos a realizar la Capacitación y Gira Técnica fueron seleccionados por los profesionales de las unidades Técnicas – PDTI Conoco Grande, boyeco Sur y Kumefelen.

4.- Que, para realizar la Capacitación y Gira Técnica el Programa no exige bases, sólo inscripción y posterior evaluación técnica de los profesionales a cargo.

**DECRETO:**

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Conoco Grande, Boyeco Sur y Kumefelen, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación y Gira Técnica de Sistemas Silvoagropecuaria Sostenible.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Conoco Grande, Boyeco sur y kumefelen.
Objetivo General de la Actividad	Conocer e intercambiar experiencias de sistemas silvoagropecuarias sostenible desarrolladas por familias campesinas mapuches y no mapuches de la Comuna de Lautaro, Curacautin y Lonquimay.
Objetivo Específico de la Actividad	Capacitación y Gira Técnica a 36 usuarios del Programa PDTI en: · Conocer iniciativas en plantaciones endoenergéticas, secado y comercialización de Leña. · Visitar experiencias de producción pecuaria en Ovinos y Bovinos.

918499

	Conocer e intercambiar experiencias de etnoturismo y artesanía en lana. Visitar Centro Agroecológicos.
Cobertura estimada	36 usuarios del Programa PDTI
Fecha de ejecución	La Capacitación y Gira Técnica se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2015
Gasto programado	\$3.900.000. (Tres millones novecientos mil pesos)  Materiales e insumos \$480.000.- (manual escrito de agricultura familiar, bolsos, cuadernos y lápices) \$243.000.- Honorarios \$350.000.- Transporte \$ 800.000.- Alimentación \$1.550.000.- Alojamiento para usuarios \$720.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico.

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

- \$1.300.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.002 PDTI Conoco Grande.
- \$1.300.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.005 PDTI Boyeco Sur.
- \$1.300.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.007 PDTI Kumefelen.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh.

**Distribución :**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



X

DECRETO N° 1530

TEMUCO,

25 MAYO 2015

**VISTOS:**

1.- El convenio de 15 de julio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" en la comuna de Temuco, con vigencia hasta el 30 de abril de 2012, para cinco Unidades Operativas de 100 a 119 usuario(a) s cada una, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2090 de fecha 11 de agosto de 2011, prorrogado hasta el 30 de junio de 2012 por Adendum suscrito entre INDAP y la Municipalidad de Temuco con fecha 02 de mayo de 2012, aprobado y puesto en ejecución por Resolución Exenta N° 079100 de 31 de mayo de 2012 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.353 de 11 de junio de 2012 respectivamente; la Renovación o Prórroga del contrato PDTI de fecha 03 de julio de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, aprobado y puesto en ejecución por la Resolución Exenta N° 114678 de 09 de agosto de 2012 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N°2949 de fecha 13 de agosto de 2012, y que amplió el período de vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2013; la Renovación o Prórroga del contrato PDTI de fecha 06 de junio de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, aprobado y puesto en ejecución por la Resolución Exenta N° 063769 de 10 de junio de 2013 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N°2804 de fecha 25 de junio de 2013, y que amplió el período de vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2014; La Renovación del contrato de fecha 05 de agosto de 2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco como entidad ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 107426 de fecha 05 de Agosto de 2014 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N°3069 de fecha 05 de agosto de 2014, y que amplió el período de vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2015.-

2.-La Renovación del contrato para ejecución del Programa PDTI para el período abril a diciembre de 2015 de fecha 30 de abril de 2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco como entidad ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que amplía el período de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015 -y aprueba financiamiento para seis Unidades Operativas "PDTI" por un total de \$ 137.389.005.- (ciento treinta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil cinco pesos) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos, actividades de capacitación y acciones formativas de los agricultores beneficiarios, gastos de las Mesas de Coordinación y de los Representantes de las Unidades Operativas y gastos generales de las Unidades Operativas PDTI Boyeco Central, Boyeco Sur, Conoco Grande, La Serena, Mañío y Monte Verde- aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N°071560 de fecha 18 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

10.000.29309

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

#### SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

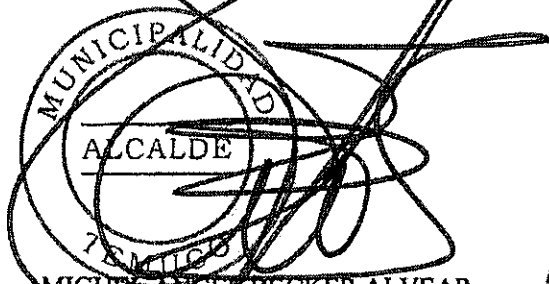
En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Contrato, realizada con fecha de de , que fue aprobado por Resolución Exenta N° 079690 de fecha 15 de Julio de 2011 .

#### SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS


La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial (PDTI), y su personería en la Resolución Exenta la Resolución N° 392, de fecha 27 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
7 SANTIAGO  
MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN REGIONAL DIRECTOR  
ALEX SAUL MOENEN-LOPEZ MEDINA  
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

